



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcachue a 04 de Enero de 2010, entre **La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire"** RUT N° 71.146.000-4, representada legalmente por Don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, ambos con domicilio en calle Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcachue, en adelante el **ARRENDATARIO** y el **COMITÉ DE APOYO AL DISCAPACITADOS DE DALCAHUE**, Representado por su Presidente Don **HECTOR JESUS ULLOA CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° con domicilio en Comuna de I adelante el **ARRENDADOR**, suscriben:

PRIMERO: DECLARACION: El **arrendador** declara tener en comodato la propiedad ubicada en el **Ramón Freire S/n** que se destinará al funcionamiento del Programa de Rehabilitación Integral año 2009.

SEGUNDO: PROPIEDAD ARRENDADA: El **arrendador** da en arrendamiento al **arrendatario** la propiedad individualizada en la cláusula primera anterior. Se compromete también en el arrendamiento las instalaciones y artefactos que guarnecen la propiedad. El **arrendatario** se obliga a restituir estas instalaciones y artefactos en el mismo estado en que se encuentran, habida consideración de su natural desgaste por el uso y el transcurso del tiempo. El **arrendador** pone a disposición del **arrendatario** esta propiedad en este mismo acto. El **arrendatario** declara recibir la citada propiedad en este acto en el estado en que se encuentran y que ella declara expresamente conocer, y aceptar a su entera y total satisfacción.

TERCERO: DESTINO DE LA PROPIEDAD: El **arrendatario** se obliga a darle a la propiedad un destino de Sala de Rehabilitación de acuerdo al Programa de Rehabilitación Integral año 2009. Esta obligación es esencial y determinante para la celebración de este contrato.

CUARTO: DURACION: El presente contrato se inicia con fecha del 01 de Enero de 2010, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2010. Además La Corporación podrá dar terminado anticipado al presente contrato sin justificación de causa con al lo menos 15 días de anticipación y sin dar derecho de ningún tipo de indemnización al arrendatario.

QUINTO: RENTA: La renta de arrendamiento será la suma de \$ 70.000, (setenta mil pesos) ella se pagara por mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes

siguiente, previa entrega al Departamento de Salud del comprobante de Arriendo por parte del arrendador.

SEXTO: DECLARACION: El **arrendatario** declara expresamente y bajo juramento, que actualmente cuenta con los medios económicos necesarios para pagar oportunamente la renta de arrendamiento pactada y sus correspondientes reajustes.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

OCTAVO: Para todos los efectos derivado del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

NOVENO: el presente documento se forma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del arrendatario.



HECTOR ULLOA CONTRERAS
RUT.
ARRENDATARIO



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
PRESIDENTE CORP. MUNICIPAL
DALCAHUE

AHA/JUG/mvb